



Resolución Administrativa

Miraflores, 17 de junio de 2021.

VISTOS:

El Expediente N° 21-003638-001, que contiene; el Informe N° 113-OP-031-EFTPR-HEJCU-2021, emitida por la Oficina de Personal, el Informe N° 040-OE-2021-HEJCU y el Informe N° 055-EFT-OE-HEJCU/2021, emitidos por la Oficina de Economía y el Memorando N°310-2021-HEJCU-OEA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito S/N de fecha 18 de marzo del 2021, la Lic. Gloria Aida García Portugués, Secretaria de Economía del Sindicatos de Profesionales no Médicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, comunica que no pudo realizar el cobro del cheque ante el Banco de la Nación por lo que solicita su reprogramación del cheque DEL MES DE DICIEMBRE 2020;

Que, mediante el Informe N° 040-OE-2021-HEJCU y el Informe N° 055—EFT-OE-HEJCU/2021, emitidos por la Oficina de Economía, Informa a la Oficina Ejecutiva de Administración respecto a la solicitud de reprogramación del cheque presentada por la Secretaria de Economía del Sindicatos de Profesionales no Médicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el descuento de planilla de haberes correspondiente al mes de diciembre 2020, al siendo girado el 22 de diciembre de 2020 a través del cheque N° 16434835, al vencerse dicho cheque se realizó dicha reprogramación el 22 de enero del 2021, mediante el cheque N°16434968, el mismo, no se hizo efectivo por lo que, fue devuelto siendo este anulado el 30 de marzo del 2021;

REGISTRO SIAF ANULADO	N° DE CHEQUE	FECHA DE GIRO	MONTO S/.
00003183-2020	16434835 – 16434968	22 DE DICIEMBRE 2020 22 DE ENERO 2021	210.00

Que, mediante el Memorando N° 310-2021-HEJCU-OEA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, requiere disponibilidad presupuestal en la genérica 2.1, para proseguir con las acciones administrativas y emitir el acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 113-OP-032-EFTPR-HEJCU-2021, emitido por la Oficina de Personal remite la disponibilidad presupuestal habilitado en el registro SIAF N° 973-2021, fase de compromiso para efectuar la reprogramación de cheque a favor del Sindicatos de Profesionales no

Médicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto de S/. 210. 00 soles correspondientes al cheque anulado del mes de diciembre del 2020;

Que, la Directiva Administrativa N°160-MINSAJOGA-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que rige el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", en su numeral 5.1.4 señala: "(...) Así también, comprende aquellas a la cual se le ha pagado mediante cheques y emisión de cartas orden y, por motivos a informarse, ha superado la fecha máxima de cobro, dentro del primer trimestre del año fiscal para efectuarse un nuevo giro de fondos con cargo al presupuesto del año fiscal vigente";

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, en su numeral 33.1 precisa que "el Banco de la Nación paga los cheques girados o atiende las cartas orden emitidas contra subcuentas bancarias de gasto o cuentas bancarias de reversión 'Encargos', siempre y cuando su presentación se efectuó dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de giro o emisión;

Que, en ese marco legal, un cheque anulado por haber vencido el plazo para su cobro en el Banco de la Nación, implica que la obligación que lo motive). No se extinguió a consecuencia del giro. En ese sentido, tratándose de una obligación que fue oportunamente evaluada para su devengado y que a la fecha subsiste, la reprogramación del pago requiere verificar que el registro de gasto girado ha sido anulado y que existe la disponibilidad de fondos en el presupuesto actual, condiciones que concurren en el presente caso;

Que, en tal sentido quedando el compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio anterior, resulta necesario reconocer el crédito a favor del indicado sindicato con el pago con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y la Directiva Administrativa N°160-MINSAJOGA-V.01, el MOF y ROF del HEJCU, y las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 001-2021-DG-HEJCU, que delegan la facultad al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo por la obligación contraída en el ejercicio anterior por reprogramación de pago a favor del Sindicatos de Profesionales no Médicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto total de "doscientos diez con 00/100 soles (S/ 210.00)", debido a que el cheque señalado en la parte considerativa no se hizo efectivo en su oportunidad, y autorizar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería a que se efectuó su pago con cargo al presupuesto actual por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

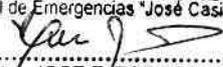
CERTIFICACIÓN	META	CLASIFICADOR	SIAF-2021	MONTO S/.
00000005-0002	0031	21.1.311	0000973	210.00
MONTO TOTAL S/.				210.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sindicatos de Profesionales no Médicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y Jefe de la Oficina de Contabilidad y al Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD -
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JTA/LCD/MSCH/jrgv.

Distribución:

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.